INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Nº 063-2019-OGA/INEN

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Surquillo, 20 de mayo del 2019

VISTOS:

El Memorando Nº 002-CS/AS Nº 016-2019-INEN, por el cual el Comité de Selección solicita la aprobación de las **Bases de la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada "REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE CASA DE FUERZA DEL INEN"**; el Memorando Nº 990-2019-OGA/INEN de la Oficina General e Administración; y el Informe N° 568-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en lo sucesivo la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en lo sucesivo el Reglamento), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 054-2019-OGA/INEN, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada "REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE CASA DE FUERZA DEL INEN"; asimismo, se aprueba el expediente de contratación, debiendo ser convocado bajo el sistema de Suma Alzada;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento [Documentos del procedimiento de selección] establece en los numerales siguientes que: 47.1. Los documentos del procedimiento de *selección son las bases*, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.47.3. *El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones*, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos *estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el*

expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el artículo 48 [contenido mínimo de los documentos del procedimiento], del reglamento establece que: 48.1. *Las bases* de la Licitación Pública, el Concurso Público, la *Adjudicación Simplificada* y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda. 48.2. Las solicitudes de expresión de interés del procedimiento de Selección de Consultores Individuales contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Los Términos de Referencia; c) El valor estimado, que constituye el precio de la contratación; d) El formato de hoja de vida; e) Los requisitos de calificación; f) Los factores de evaluación; y, g) Las instrucciones para formular expresión de interés. 48.3. En caso se opte por elaborar una solicitud de cotización en el caso de la Comparación de Precios, aquella contiene como mínimo lo dispuesto en el literal b) del numeral 48.1., 48.4. Cuando no se elabore una solicitud de cotización y la información se obtenga de manera telefónica, presencial o mediante portales electrónicos la Entidad elabora un informe que contenga los detalles de dicha indagación precisado lo anterior;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 y 44 del Reglamento, establece en su numeral *44.2 que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; respecto a su designación el numeral* 44.5 señala que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, de la revisión que se tiene a la vista, el procedimiento de selección, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones – PAC – del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2019, con número de referencia 83;

Que, mediante Memorando N° 463-2019-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referenciando el Informe N° 426-2019-OPE-OGPP/INEN, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002246 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de *S/ 398, 406.00 (Trecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Soles)*, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada: Rehabilitación de los Sistemas de Suministros de Casa de Fuerza del INEN";

Que, de la revisión de los antecedentes documentarios contenidos en el respectivo expediente, se tiene que el Comité de Selección designado mediante Resolución Administrativa N° 054-2019-OGA/INEN, de fecha 13 de mayo de 2019, ha valorado el contenido mínimo establecido tanto en la Ley, como en el

Reglamento, cumpliendo con el formato estándar señalado en la Directiva emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, con Memorándum N° 990-2019-OGA/INEN de fecha 14 de mayo de 2019 la Oficina General de Administración comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica la solicitud de aprobación de bases de la *Primera Convocatoria* de la Adjudicación Simplificada N° 016-2019-INEN – para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada: Rehabilitación de los Sistemas de Suministros de Casa de Fuerza del INEN", y a su vez, remite el proyecto de resolución de aprobación de las bases del citado procedimiento de selección, a efectos de verificar si se encuentran conforme a la normatividad de contrataciones del Estado;

Que, con el Memorando de vistos del Comité de Selección, ha remitido las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 016-2019/INEN, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que el Comité de Selección ha observado con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la **Adjudicación Simplificada N° 016-2019-INEN**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada "REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE CASA DE FUERZA DEL INEN", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta observancia a los términos establecidos en La Ley, El Reglamento de la Ley, Directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, normas concordantes con la materia y conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

PC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
irectora de la Oficina General de Administracio

INFORME N° 568-2019-OAJ/INEN

Para : **CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA**
Directora General de la Oficina de Administración

De : **ABG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación de las Bases – AS N° 016-2019-INEN – **Primera Convocatoria**, para la contratación del "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada: Rehabilitación de los Sistemas de Suministros de Casa de Fuerza del INEN"

Referencia : Memorando N° 990-2019-OGA/INEN

Fecha : Surquillo, 17 de mayo de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
11:23
20 MAY 2019
RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a su vez, respecto al documento de la referencia, cumplir con emitir el informe correspondiente en merito a los documentos que se tiene a vista en el respectivo expediente de contratación en los términos siguientes:

I. BASE LEGAL:

1.1. D.S. N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado **[en lo sucesivo la Ley].**

1.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **[en lo sucesivo el Reglamento].**

1.3. Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado.

II. ANTECEDENTES

2.1. Con Resolución Administrativa N° 054-2019-OGA/INEN, de fecha 13 de mayo de 2019, se aprobó el expediente de Contratación del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 016-2019-INEN – para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada: Rehabilitación de los Sistemas de Suministros de Casa de Fuerza del INEN", por un valor de referencial[1] de ***S/ 398, 406.00 (Trecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Soles)***, y a su vez se designó a los miembros y/o integrantes del Comité de Selección para el referido procedimiento de selección.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° INEN

2.2. Mediante Memorándum N° 1240-2019-OL-OGA/INEN de fecha 13 de mayo de 2019 la Oficina de Logística remite el expediente de contratación del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 016-2019-INEN – para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada: Rehabilitación de los Sistemas de Suministros de Casa de Fuerza del INEN" al presidente del comité de selección el cual fuera designado mediante Resolución Administrativa N° 054-2019-OGA/INEN.

[1] **Artículo 34. Valor referencial**
34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

2.3. Mediante Memorándum N° 001-CS/AS N° 016-2019-INEN de fecha 13 de mayo de 2019 el presidente del comité de selección designado mediante Resolución Administrativa N° 054-2019-OGA/INEN cita a los miembros del comité para la preparación, aprobación de las bases administrativas, convocatoria, registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – **[en lo sucesivo el SEACE]**, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del Adjudicación Simplificada N° 016-2019-INEN (…).

2.4. Mediante Acta de Elaboración de bases de fecha 14 de mayo de 2019 el comité de selección designado para la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 016-2019-INEN – para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada: Rehabilitación de los Sistemas de Suministros de Casa de Fuerza del INEN" acordó por unanimidad:

i) ***Visar las Bases, de acuerdo a las competencias establecidas en el artículo 47° del Reglamento;***

ii) ***Remitir las Bases a la Oficina General de Administración para su trámite de aprobación correspondiente; y***

iii) ***Reunirse en la fecha de recepción de las Bases aprobadas, a fin de realizar la convocatoria del procedimiento de selección a través del SEACE.***

2.5. Mediante Memorándum N° 002-CS/AS N° 016-2019-INEN de fecha 14 de mayo de 2019 el presidente del comité de selección (…) comunica a la Oficina General de Administración que las bases del Adjudicación Simplificada N° 016-2019-INEN – para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada: Rehabilitación de los Sistemas de Suministros de Casa de Fuerza del INEN", han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros integrantes del comité de selección (…).

2.6. Con Memorándum N° 990-2019-OGA/INEN de fecha 14 de mayo de 2019 la Oficina General de Administración comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica la solicitud de aprobación de bases de la ***Primera Convocatoria*** de la Adjudicación Simplificada N° 016-2019-INEN – para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada: Rehabilitación de los Sistemas de Suministros de Casa de Fuerza del INEN", y a su vez, remite el proyecto de resolución de aprobación de las bases del citado procedimiento de selección, a efectos de verificar si se encuentran conforme a la normatividad de contrataciones del Estado.

III. ANALISIS

3.1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento **[Documentos del procedimiento de selección]** establece en los numerales siguientes que: 47.1. Los documentos del procedimiento de ***selección son las bases***, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.47.3. ***El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones***, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos ***estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.*** 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° INEN

3.2. Asimismo el artículo 48 **[contenido mínimo de los documentos del procedimiento],** del reglamento establece que: 48.1. ***Las bases*** de la Licitación Pública, el Concurso Público, la ***Adjudicación Simplificada*** y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda. 48.2. Las solicitudes de expresión de interés del procedimiento de Selección de Consultores Individuales contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Los Términos de Referencia; c) El valor estimado, que constituye el precio de la contratación; d) El formato de hoja de vida; e) Los requisitos de calificación; f) Los factores de evaluación; y, g) Las instrucciones para formular expresión de interés. 48.3. En caso se opte por elaborar una solicitud de cotización en el caso de la Comparación de Precios, aquella contiene como mínimo lo dispuesto en el literal b) del numeral 48.1., 48.4. Cuando no se elabore una solicitud de cotización y la información se obtenga de manera telefónica, presencial o mediante portales electrónicos la Entidad elabora un informe que contenga los detalles de dicha indagación Precisado lo anterior.

3.3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 y 44 del Reglamento, establece en su numeral ***44.2 que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; respecto a su designación el numeral*** 44.5 señala que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

3.4. Ahora bien de la revisión que se tiene a la vista, el procedimiento de selección, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones – PAC – del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2019, con **número de referencia 83**

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° INEN

3.5. Que, mediante Memorando N° 463-2019-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referenciando el Informe N° 426-2019-OPE-OGPP/INEN, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002246 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de ***S/ 398, 406.00 (Trecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Soles)***, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada: Rehabilitación de los Sistemas de Suministros de Casa de Fuerza del INEN".

3.6. De la revisión de los antecedentes documentarios contenidos en el respectivo expediente, se tiene que el Comité de Selección designado mediante Resolución Administrativa N° 054-2019-OGA/INEN, de fecha 13 de mayo de 2019, ha valorado el contenido mínimo establecido tanto en la Ley, como en el Reglamento, cumpliendo con el formato estándar señalado en la Directiva emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

3.7. Memorándum N° 990-2019-OGA/INEN de fecha 14 de mayo de 2019 la Oficina General de Administración comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica la solicitud de aprobación de bases de la ***Primera Convocatoria*** de la Adjudicación Simplificada N° 016-2019-INEN – para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada: Rehabilitación de los Sistemas de Suministros de Casa de Fuerza del INEN", y a su vez, remite el proyecto de resolución de aprobación de las bases del citado procedimiento de selección, a efectos de verificar si se encuentran conforme a la normatividad de contrataciones del Estado

IV. OPINIÓN

4.1. El Comité de Selección designado mediante Resolución Administrativa N° 054-2019-JOGA/INEN, de fecha 13 de mayo de 2019, **ha cumplido** con los requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y la Directiva vigente, por lo que corresponde aprobar las Bases del Procedimiento de Selección la Adjudicación Simplificada N° 016-2019-INEN, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada: Rehabilitación de los Sistemas de Suministros de Casa de Fuerza del INEN"

V. RECOMENDACIÓNES

5.1. Aprobar las Bases vía Resolución Autoritativa por el funcionario competente, según corresponda.

5.2. Exhortar al Comité de Selección que organice, conduzca y ejecute el Procedimiento de Selección derivado de la Adjudicación Simplificada N° 016-2019-INEN – para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión denominada: Rehabilitación de los Sistemas de Suministros de Casa de Fuerza del INEN", conforme a sus competencias y en estricta observancia a los términos establecidos en La Ley, El Reglamento de la Ley, Directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, normas concordantes con la materia y conexas.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

VAN PEREYRA VILLANUEVA
ecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
ACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

ADJUNTO:
- Memorándum Nª 973-2019-OGA/INEN y antecedentes administrativos (01 archivador a fojas 0231).
- Proyecto de Resolución con V°B°.